

gáneo de 70 milímetros cuadrados y el neutro de 54,6 milímetros cuadrados de «Almelec».

La finalidad de estas instalaciones es la electrificación de Zarratón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 17 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 2 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—1.507-15.

8323

*RESOLUCION de 2 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de alta tensión que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia a petición de doña Heliodora Gómez de Miguel (empresa eléctrica), con domicilio en Cabezuela, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia ha resuelto:

Autorizar a doña Heliodora Gómez de Miguel la instalación de la línea de alta tensión cuyas características principales son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 5 KV. (preparada para 15 KV.), con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos; cuyo recorrido, de 1.782 metros de longitud, tendrá su origen en una línea del peticionario en término de Cantalejo, finalizando en el centro de transformación de Cabezuela, discurrendo por los términos citados.

La finalidad de esta línea es sustituir a la actual que se encuentra en estado deficiente y mejorar el servicio eléctrico.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 2 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.—2.868-C.

8324

*RESOLUCION de 3 de marzo de 1981, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 114, «zona 70.ª El Bierzo», comprendida en las provincias de León, Lugo y Orense.*

Visto el expediente iniciado a petición de la Junta de Energía Nuclear, para declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, propuesta que causó la inscripción número 114 del Libro-Registro que lleva este Centro Directivo, en virtud de lo que determina el artículo 0.º, 1.º, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos, comprendidos en el área definida en la misma,

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 114 —que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro Directivo de fecha 21 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo)—, por considerar sin motivación la reserva promovida, según se deduce de comunicación expresa de la Junta de Energía Nuclear y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del estado que por aquella

inscripción se declaraba en la zona denominada «zona 70.ª El Bierzo», comprendida en las provincias de León, Lugo y Orense, con un área delimitada por el perímetro definido en la resolución mencionada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Director general, P. D. (Resolución de 3 de diciembre de 1980), el Subdirector general de Ordenación Minera, Enrique Llansó Lopo.

8325

*RESOLUCION de 3 de marzo de 1981, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la suspensión del derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación del área denominada «Hoja 503-1-2-3», comprendida en la provincia de Salamanca.*

Visto el expediente iniciado a petición de la Junta de Energía Nuclear, para propuesta de declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, petición que causó la suspensión del derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación, en el área denominada «Hoja 503-1-2-3», comprendida en la provincia de Salamanca, que fue publicada por Resolución de este Centro Directivo de 16 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio),

Esta Dirección General, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.4, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la citada suspensión de petición de derechos mineros, por considerar la reserva solicitada sin motivación, según se deduce de comunicación expresa de la Junta de Energía Nuclear y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella suspensión se declaraba en la zona denominada «Hoja 503-1-2-3», comprendida en la provincia de Salamanca, con un área delimitada en la resolución anteriormente citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Director general, P. D. (Resolución de 3 de diciembre de 1980), el Subdirector general de Ordenación Minera, Enrique Llansó Lopo.

8326

*RESOLUCION de 13 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (YN-13.549), con domicilio en plaza de Cataluña, número 2, Barcelona, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de instalación de una línea eléctrica, 25 KV., derivación, en La Fresneda y Torre del Compte (Teruel), para mejorar el servicio en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, 25 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica alta tensión aérea de 2.718 metros de longitud.

Origen: Línea a 25 KV. «Valderrobres-Torre del Compte», de «Fecsa».

Final: C. T. de La Fresneda.

Tensión: 25 KV.

Potencia de transporte: 5.000 KVA.

Conductor: Cable de aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 13 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—2.880-C.